



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de febrero de 2023

TR. N° 0063-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de febrero de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0063-2023-R-UNALM. - La Molina, 15 de febrero de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0476-2022-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Grupo Genérico y Específica de Gasto asignado por Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, mediante Carta N° 1111-2023/DIGA, la Dirección General de Administración, sustenta la incorporación de saldos de balance para financiar el estudio de pre inversión “2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN PARA LA IDEA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA- PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” por el total S/74,295.00 soles; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al numeral 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 - “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/74,295 (setenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco y 00/100 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	74 295
1.9.1	Saldo de Balance	74 295
1.9.11	Saldo de Balance	74 295
1.9.11.1	Saldo de Balance	74 295
1.9.11.11	Saldo de Balance	74 295
	<b>Total Ingresos</b>	<b><u>74 295</u></b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de febrero de 2023  
TR. N° 0063-2023-R-UNALM

- 2 -

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina	
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En	
Productos				
PROYECTO	:	2001621	Estudios De Pre-Inversión	
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	6000032	Estudios De Pre - Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos directamente recaudados	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)

## Gastos de capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	74 295
<b>Total, Gastos de capital</b>	<b>74 295</b>

## Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

## Gastos de capital

2.6 Adquisición de activos no financieros	74 295
<b>Total, Gastos de capital</b>	<b>74 295</b>
<b>Total, Pliego:</b>	<b>74 295</b>

**ARTÍCULO 2.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. **ARTÍCULO 3º.** – La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4º.** - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL